



Resolución del Consejo Universitario  
N° 051-2020-CU-UNAP  
Iquitos, 24 de julio de 2020

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de junio de 2020, de manera virtual, que acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 30 de junio de 2020 de manera virtual, acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0514-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0514-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los documentos que serán de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el marco de la emergencia sanitaria nacional, según el siguiente detalle:

1. Directiva N° 001-2020-UNAP/OCARH, “Lineamiento de trabajo remoto durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”.
2. “Plan de contingencia para prevenir el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la directiva, consta de siete (07) cláusulas, y el plan de contingencia que consta de ocho (08) folios, forman parte del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que los decanos, directores, jefes de las diversas dependencias de la UNAP, son responsables de velar por el cumplimiento de los documentos aprobados en el artículo primero, quienes deberán de informar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) de la UNAP.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL